

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 51-05-05380.-

CÓRDOBA, 20 MAR 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para su aprobación, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribirse con la empresa INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A. (ICSA), que tendrá por objeto la prestación en particular de Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica en temas de mutuo interés entre las partes; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 7 y 47), de Asuntos Académicos (fs. 49), de Administración (fs. 50), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33265 y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de que se trata, a celebrarse con la empresa INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A. (ICSA), obrante a fs. 60/62 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 391 ✓**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A. (ICSA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CÓRDOBA**

En la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2005, entre INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A., en adelante ICSA, representada en este acto por su GERENTE GENERAL, Ingeniero Augusto Raúl Martínez y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA", representada en este acto por su señor RECTOR, Ingeniero JORGE HORACIO GONZALEZ, se formaliza el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio Marco es la prestación, en particular, de Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la UNIVERSIDAD a ICSA, en temas de mutuo interés.-----

**SEGUNDA:** Para alcanzar los objetivos del presente Convenio Marco se elaborarán **Programas de Asistencia Técnica**, los que deberán ser instrumentados mediante **Protocolos de Trabajo Específicos** en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos como así también las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión. -----

**TERCERA:** A los efectos de la instrumentación del presente Convenio Marco, las partes acuerdan crear, en este acto, una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante por cada una de ellas con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Específicos. Quedando conformada de la siguiente manera: Por parte de ICSA la integra el Ingeniero Augusto Raúl Martínez y por parte de la UNIVERSIDAD, el Dr. Andrés Rodríguez -----

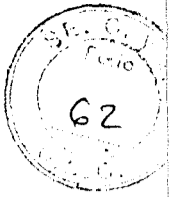
**CUARTA:** Los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Asistencia Técnica, serán aportados según se establezca en cada Protocolo de Trabajo Especifico, de conformidad con las disponibilidades financieras de los correspondientes programas y actividades presupuestarias; pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se propongan, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso particular las partes de común acuerdo establezcan.-----

**QUINTA:** El Ing. Augusto Raúl Martínez estará facultado para definir, suscribir e instrumentar con la UNIVERSIDAD, los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Especificos que resulten priorizados en su respectivas áreas, como también para autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones y conformar la ejecución de las actividades.-----

**SEXTO:** Los Programas de Asistencia Técnica que se aprueben dentro de las disposiciones del presente Convenio Marco, deberán establecer la forma de reparto de los resultados alcanzados, condiciones establecidas para ello y los derechos de cada una de las partes. De común acuerdo las partes podrán decidir la publicación de los resultados parciales o definitivos, como también de la participación que le corresponde a cada una.-----

**SÉPTIMA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. -----

**OCTAVA:** Este Convenio Marco se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos de



TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. -----

**NOVENA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio marco deberán ser sometidas a los Tribunales Federales de Córdoba. A tales efectos ICESA constituye domicilio legal en Avenida Acceso Sur 4557, CP5507, Luján de Cuyo, Mendoza y la UNIVERSIDAD constituye domicilio legal en la calle HAYA DE LA TORRE S/N Pabellón Argentina, 2° PISO, Ciudad Universitaria, CP 5000, Córdoba.-----

**DECIMA:** la participación en las actividades englobadas en el presente Convenio Marco y los Protocolos de Trabajo Especificos no generan vínculo laboral de ningún tipo entre los miembros de la UNIVERSIDAD con ICESA.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut-supra.-----